

TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1

Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29

CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.

Isla de San Miguel de La Palma.

Provincia de S/C. de Tenerife.

www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

DECRETO.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZA POST OBLIGATORIA, CURSO 2023/2024.

Vistas las bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas económicas para la realización de estudios de enseñanza post obligatoria, dirigidas a estudiantes residentes en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016, aprobadas definitivamente una vez finalizado el plazo de exposición al público, siendo publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 47, de fecha 19 de abril de 2017.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 105 de fecha 31 de agosto de 2022 relativa a la aprobación de la modificación de las Bases que han de regir la concesión de ayudas económicas para la realización de estudios de enseñanza post obligatoria, dirigidas a estudiantes residentes en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte.

Resultando que con cargo a la aplicación presupuestaria AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA DIRIGIDAS A ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, CURSO 2023-2024, del Presupuesto General del Ejercicio 2023 del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, existe crédito disponible por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (35.020,00€) para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2023, por Resolución de Alcaldía que consta en el Libro de Decretos con el nº 2023-0690 de la misma fecha, se aprobó la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para la realización de estudios de enseñanza post obligatoria, curso 2023/2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva y efectuada por Intervención la pertinente retención del crédito disponible por importe de 35.020,00 €.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 139, fue publicado el extracto de la convocatoria adquiriendo ésta plena eficacia y abriéndose el plazo de presentación de solicitudes que concluía en fecha 18 de diciembre de 2023.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2023 se emitió certificado de Secretaría en el que consta que se presentaron 59 solicitudes en tiempo y forma.

Visto que se acordó por el órgano instructor, el Sr. Concejal Delegado de Educación, tras las actuaciones oportunas, la evaluación de las solicitudes presentadas, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la ayuda y en la convocatoria; que fue recibida por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico con fecha 21 de diciembre de 2023.

Visto que con fecha 27 de diciembre de 2023, la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico emitió dictamen en el que





Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29 CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte. Isla de San Miguel de La Palma. Provincia de S/C. de Tenerife. www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

se concretaba el resultado de la evaluación efectuada, aprobando el reparto de concesión de ayudas económicas para la realización de estudios de enseñanza post obligatoria, dirigidas a estudiantes residentes en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte para atender a los gastos asumidos durante el curso 2023/2024, propuesto por informe de la Concejal Delegado de Educación.

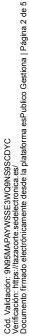
Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base Novena de las Bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas económicas para la realización de estudios de enseñanza post obligatoria, dirigidas a estudiantes residentes en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación del pago de las ayudas económicas para la realización de estudios de enseñanza post obligatoria, dirigidas a estudiantes residentes en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, para atender a los gastos asumidos durante el curso 2023/2024, concedidas a favor de los siguientes beneficiarios, así como las ayudas denegadas, con la especificación de la base cuyo incumplimiento motiva la denegación:

AYUDAS CONCEDIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA CONCEDIDA
ABREU PÉREZ THAIS MILENDY	230€
ACOSTA ACOSTA MELANIA	560€
ACOSTA GONZÁLEZ AITAMI	180€
ACOSTA GONZÁLEZ NOELIA	560€
ACOSTA LEÓN JAVIER	240€
ACOSTA MORALES LAURA	180€
ACOSTA PEREZ LORENA	560€
ACOSTA SANCHEZ DIEGO	560€
AGUIAR MARTIN ELIZABETH	180€
BRITO GONZÁLEZ AMY	560€
BRITO RODRIGUEZ CARMEN	370€
CÁCECES HERNÁNDEZ SARA	270€
CAMACHO CHACÓN DAVID	270€
CAPOTE CASTILLO LUCIA	560€







TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.

www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

CAPOTE HERNÁNDEZ ALEXIA	560€
CASTILLO CASTRO ISABEL	560€
CASTILLO CASTRO LAURA	560€
CEDRES GONZÁLEZ DIEGO	230€
FUENTES GÓMEZ LETICIA	560€
GARCÍA HERNÁNDEZ LIA	230€
GARCÍA MEDEROS PAULA	560€
GÓMEZ MARTÍN ÁNGELA	560€
GÓMEZ MARTIN MARIO	160€
GÓMEZ SÁNCHEZ LUCÍA	230€
GÓMEZ SÁNCHEZ MARIA	270€
GONZÁLEZ BETANCOR KEVIN	370€
GONZÁLEZ LEÓN NORA	230€
GONZÁLEZ LUIS LAIA	230€
GONZÁLEZ PÉREZ IZAN	560€
GONZÁLEZ RODRIGUEZ MARIA DESIRE	230€
HEREIDA MARTINEZ WHISTON JOSÉ	180€
HEREIDA MARTINEZ MICHELLE SILENA	180€
LEAL ACOSTA CLAUDIA	560€
LEAL PRIERE SERGIO	270€
LEÓN FERNÁNDEZ CAROLINA	560€
LEÓN GONZÁLEZ DAVID	560€
LORENZO BARRETO MIGUEL	560€
LORENZO LEAL ALEXIA	270€
LORENZO PORTOCARRERO ALEJANDRO JOSE	230€
MARTÍN ARROCHA IKER	180€
MARTÍN DUQUE GABRIEL	230€
MARTÍN GÓMEZ SAUL	560€
MARTÍN MARTÍN JESSICA	560€







TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.

www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

MARTÍN PÉREZ SANDRA	560€
MARTÍN PEREZ SARA	230€
MONTELONGO PEREZ ALBA	230€
PEREZ MARTÍN ALBERTO	240€
PEREZ RODRIGUEZ PAULA	560€
PEREZ YANES IRIANA	560€
PEREZ YANES SAÚL	560€
QUINTERO MARTÍN CARMEN NIEVES	560€
RODRIGUEZ CASTRO NICOLE	560€
RODRIGUEZ GONZÁLEZ SUSANA	180€
RODRIGUEZ LAND NORAH	230€
SANCHEZ HERNÁNDEZ BORJA	560€
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ MACARENA	560€
SANFIEL MORALES ALBERTO	560€

AYUDAS DENEGADAS

711 00710 021120110		
APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO	
AFONSO PÉREZ CLAUDIA	BASE CUARTA (REQUISITOS ECONÓMICOS)	
REYES PÉREZ PAULA	BASE CUARTA (REQUISITOS ECONÓMICOS)	

SEGUNDO. Ordenar el pago de las cantidades establecidas con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.3260.48007 AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA DIRIGIDAS A ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, del Presupuesto General del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, a fin de hacer frente al compromiso de gasto adquirido con la concesión de ayudas económicas para la realización de estudios de enseñanza post obligatoria, dirigidas a estudiantes residentes en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, para atender a los gastos asumidos durante el curso 2023/2024.

TERCERO. Notificar a los interesados la presente resolución mediante publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de esta Corporación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

www.tazacorte.es/ ayuntamiento@tazacorte.es

recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

CUARTO. Los beneficiarios deberán justificar al órgano concedente el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en un plazo de tres meses desde la notificación de la misma, realizada dicha notificación conforme apartado tercero anterior, y en cumplimiento de lo estipulado en la Base Novena de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para la realización de estudios de enseñanza post obligatoria, dirigidas a estudiantes residentes en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte.

QUINTO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,
Fdo.: Manuel González Gómez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

